



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2018-CMPSM.

San Miguel, 21 de febrero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2018/MPSM de fecha 16 de febrero del presente, así como la solicitud presentada por el Sub Gerente de Desarrollo Social pidiendo la autorización del concejo para la inscripción y participación de la Municipalidad al mecanismo de incentivo no económico promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, denominado "Sello Municipal Premio al Desempeño en su tercera edición 2018, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD: Autorizar al alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad al Premio al Desempeño del Sello Municipal.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOMBRAR** como responsable de la coordinación del Sello Municipal del Señor César Alfonso Díaz Guerrero; quien se desempeña en la municipalidad como Sub Gerente de Desarrollo Social, asignándole como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases de la tercera edición del Sello Municipal para concretar la inscripción de la municipalidad al Premio al Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO. – **ACEPTAR** los términos y condiciones establecidas en las bases de la tercera edición del Sello Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCOMENDAR** a secretaria General la comunicación del Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL